

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No.61/2016
LITIGACION DR-CAFTA LA No.02/2016
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.12/2016
RESOLUCION MODIFICATIVA No. 04/2016 A LA
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 12/2016
FONDO GENERAL

MAURICIO VENTURA CENTENO, de sesenta y seis años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero dos millones quinientos setenta y tres mil ochocientos treinta y dos-siete, y Número de Identificación Tributaria un mil doscientos seis-cero ochenta y un mil cuarenta y nueve-cero cero uno-cuatro; actuando en nombre y representación, en mi calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería que compruebo por medio de: a) Certificación extendida por la señora Jefe de la Unidad de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, el día nueve de febrero de dos mil dieciséis, del Acuerdo número UNO, de fecha cuatro de enero de dos mil dieciséis, con fundamento en el Decreto Legislativo número CIENTO NOVENTA Y DOS Y CIENTO NOVENTA Y TRES, publicados en el Diario Oficial número DOSCIENTOS TREINTA Y UNO, Tomo CUATROCIENTOS NUEVE de fecha quince de diciembre de dos mil quince; mediante el cual el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud, acordó reorganizar al personal del Hospital Nacional Rosales, refrendando mis asignaciones como DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES, a partir del día uno de enero del año dos mil dieciséis y b) El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Dos literal "c" establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Siete, "Cada hospital estará a cargo y bajo la responsabilidad de un Director nombrado por el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud Pública. Cada hospital tiene el carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente", Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará "**EL CONTRATANTE**", y por otra parte, [REDACTED] Empresario, de este domicilio, portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en nombre y representación de la Sociedad **PROVEEDORES QUIRURGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **PROQUIR, S.A. DE C.V.**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento sesenta mil setecientos tres-ciento uno-cinco, en mi calidad de Administrador Único Propietario, personería que acredito por medio de: a) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día dieciséis de julio del dos mil tres, ante los oficios del

Notario Guillermo Colorado Burgos, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio bajo el número VEINTIOCHO del Libro UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO del Registro de Sociedades, b) Certificación del Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas del día veintiuno de diciembre del año dos mil trece, ante los oficios de la Notario Liduvina Roxana Flores de Navas, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA del Libro TRES MIL DOSCIENTOS DOCE del Registro de Sociedades, y c) Certificación de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número OCHENTA Y OCHO del Libro TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y UNO, del Registro de Sociedades, en donde consta mi nombramiento para el período de cinco años a partir del catorce de agosto del dos mil trece al trece de agosto del dos mil dieciocho, y para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; y en lo sucesivo del presente instrumento me denominare "**LA CONTRATISTA**", y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación DR-CAFTA LA Número 02/2016 denominado "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**", de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** La Contratista se obliga al "**SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS**", a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

Renglón N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
22	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. GASA ESTERIL, 4" x 4", EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE CODIGO: 10703010 Se adjudica:					
		GASA ESTERIL, 4" x 4", EMPAQUE INDIVIDUAL DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	50,000	\$0.05	\$2,500.00	1ra. entrega 25% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 25% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato. 3ra. entrega 25% a 135 días calendarios después de distribuido el contrato. 4ta. entrega 25% a 165 días calendarios después de distribuido el contrato.

Reglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
26	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 8" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO CODIGO: 10705095 Se ofrece:					Según bases de licitación
		VENDA ENYESADA SECAMIENTO RAPIDO, 8" x 5 YARDAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, ROLLO MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	3,000	\$1.36	\$4,080.00	
33	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. HOJA PARA BISTURI N° 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10801040 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		HOJA PARA BISTURI N° 21, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	5,000	\$0.05	\$250.00	
34	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. HOJA PARA BISTURI N° 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10801045 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		HOJA PARA BISTURI N° 22, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	2,500	\$0.05	\$125.00	
36	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. HOJA PARA BISTURI N° 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10801055 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		HOJA PARA BISTURI N° 24, ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,500	\$0.05	\$75.00	
50	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. GORRO DESCARTABLE, PARA ENFERMERA CODIGO: 10600240 Se adjudica:					1ra. entrega 35% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 35% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato. 3ra. entrega 30% a 135 días calendarios después de distribuido el contrato.
		GORRO DESCARTABLE, PARA ENFERMERA MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	55,000	\$0.03	\$1,650.00	

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
51	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE CODIGO: 10608045 Se ofrece:					Según bases de licitación
		MASCARILLA QUIRURGICA RECTANGULAR DOBLE FORRO, DE AMARRAR, CON SOPORTE NASAL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA	C/U	100,000	\$0.03	\$3,000.00	
52	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) CODIGO: 12100165 Se ofrece:					
		TAPON DE CIERRE CON TOMA DE INYECCION LUER LOCK,EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL (SELLO DE HEPARINA) MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	50,000	\$0.06	\$3,000.00	
63	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE, 3 VIAS ESCALA EN cm Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600190 Se ofrece:					Según bases de licitación
		EQUIPO PARA PRESION VENOSA CENTRAL, CON LLAVE, 3 VIAS ESCALA EN cm Y TUBOS DE CONEXION (COMPLETO),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	4,000	\$4.19	\$16,760.00	
76	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION,DE TRIPLE CAMARA (2-3) L,SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 12100110 Se ofrece:					
		RECOLECTOR PARA DRENAJE DE PLEURA Y TORAX, CON VALVULA DE RETENCION,DE TRIPLE CAMARA (2-3) L,SIN SISTEMA DE AUTOTRANSFERENCIA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: PLEUR-EVAC ORIGEN: USA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	125	\$47.00	\$5,875.00	
78	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. AGUJA DE PUNCION LUMBAR 20 x 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10601115 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		AGUJA DE PUNCION LUMBAR 20 x 3 1/2", EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	2,000	\$0.79	\$1,580.00	

Reglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
80	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CONDICIONES: A. la empresa deberá entregar a la institución 1 selladora en excelentes condiciones en comodato. B. La empresa deberá brindar el mantenimiento respectivo a las selladoras mientras haya existencia del insumo. C. La empresa deberá capacitar al personal encargado del uso de las selladoras, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. D. Las selladoras deberán ser entregadas junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. E. Las selladoras serán devueltas a la empresa por el área de central de equipos y esterilización quienes son los encargados y responsables de su uso.					
		CODIGO: 11900065					
		Se adjudica:					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 10cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CONDICIONES: A. la empresa deberá entregar a la institución 1 selladora en excelentes condiciones en comodato. B. La empresa deberá brindar el mantenimiento respectivo a las selladoras mientras haya existencia del insumo. C. La empresa deberá capacitar al personal encargado del uso de las selladoras, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado. D. Las selladoras deberán ser entregadas junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. E. Las selladoras serán devueltas a la empresa por el área de central de equipos y esterilización quienes son los encargados y responsables de su uso.	C/U	10	\$35.00	\$350.00	Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: YIPAK/CHANNELMED					
		MODELO: PERFECTION					
		ORIGEN: CHINA					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					
81	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 20cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO					
		CODIGO: 11900070					
		Se adjudica:					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 20cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO	C/U	20	\$49.00	\$980.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: YIPAK/CHANNELMED					
		MODELO: PERFECTION					
		ORIGEN: CHINA					

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
82	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CONDICIONES: A. la empresa deberá entregar a la institución 1 selladora en excelentes condiciones, en comodato. B. La empresa deberá brindar el mantenimiento respectivo a las selladoras mientras haya existencia del insumo. C. La empresa deberá capacitar al personal encargado del uso de las selladoras, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado D. Las selladoras deberán ser entregadas junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. E. Las selladoras serán devueltas a la empresa por el área de central de equipos y esterilización quienes son los encargados y responsables de su uso.					
		CODIGO: 11900075					
		Se adjudica:					
		BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO PARA ESTERILIZACION CON GAS, 50cm DE ANCHO Y (100-300) YARDAS DE LARGO, SELLADO CON CALOR, ROLLO. CONDICIONES: A. la empresa deberá entregar a la institución 1 selladora en excelentes condiciones, en comodato. B. La empresa deberá brindar el mantenimiento respectivo a las selladoras mientras haya existencia del insumo. C. La empresa deberá capacitar al personal encargado del uso de las selladoras, previa coordinación con el administrador de contrato y deberá dejar constancia por escrito del personal capacitado D. Las selladoras deberán ser entregadas junto con el insumo, en caso de no entregarlas de manera conjunta se tomará como incumplimiento. E. Las selladoras serán devueltas a la empresa por el área de central de equipos y esterilización quienes son los encargados y responsables de su uso.	C/U	20	\$139.00	\$2,780.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: YIPAK/CHANNELMED					
		MODELO: PERFECTION					
		ORIGEN: CHINA					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
83	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CATETER BIPOLAR 5 Fr CON BALON PARA ESTIMULACION CARDIACA TEMPORAL RADIOPACO 110 cm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE CODIGO: 10605023 Se adjudica:					
		CATETER BIPOLAR 5 Fr CON BALON PARA ESTIMULACION CARDIACA TEMPORAL RADIOPACO 110 cm DE LONGITUD, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL DESCARTABLE MARCA: ARROW ORIGEN: USA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	75	\$199.00	\$14,925.00	Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.
84	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. INTRODUCTOR VENOSO DE (6.5 - 7) Fr, (10 - 11) cm DE LONGITUD CON VALVULA HEMOSTATICA ANTIRREFLUJO PARA COLOCACION DE CATETER BIPOLAR DE MARCAPASO "Y" Y EN "J", CON DILATADOR DE POLIETILENO POR TECNICA DE SELDINGER, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600257 Se adjudica:					
		INTRODUCTOR VENOSO DE (6.5 - 7) Fr, (10 - 12) cm DE LONGITUD CON VALVULA HEMOSTATICA ANTIRREFLUJO PARA COLOCACION DE CATETER BIPOLAR DE MARCAPASO "Y" Y EN "J", CON DILATADOR DE POLIETILENO POR TECNICA DE SELDINGER, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: BIOEMTRIX ORIGEN: ISRAEL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	10	\$23.00	\$230.00	Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.
87	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10610110 Se adjudica:					
		SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 14Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,000	\$0.43	\$430.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
88	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10610115 Se adjudica:					
		SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 16Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,000	\$0.43	\$430.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
89	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE					
		CODIGO: 10610120					
		Se adjudica:					
		SONDA NASOGASTRICA, RADIOPACA, CALIBRE 18Fr, TIPO LEVIN, 100 - 125cm LARGO, CON ESCALA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	1,000	\$0.43	\$430.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: CHANNELMED					
		ORIGEN: CHINA					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					
93	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION N° 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE					
		CODIGO: 10605010					
		Se adjudica:					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION N° 4, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	50	\$129.00	\$6,450.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: PAN MEDICAL					
		ORIGEN: UK/OTROS					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					
94	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION N° 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE					
		CODIGO: 10605015					
		Se adjudica:					
		CATETER ARTERIAL PARA EMBOLECTOMIA E IRRIGACION N° 5, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	50	\$129.00	\$6,450.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: PAN MEDICAL					
		ORIGEN: UK/OTROS					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					
95	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V.					
		DRENO DE PENROSE 6mm x (30 - 45)cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE					
		CODIGO: 10600150					
		Se adjudica:					
		DRENO DE PENROSE 6mm x (30 - 45)cm (1/4" x 12"-18") EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE	C/U	200	\$1.23	\$246.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		MARCA: CHANNELMED					
		ORIGEN: CHINA					
		VENCIMIENTO: No menor de 2 años					

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
96	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (½" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600130 Se adjudica:					
		DRENO DE PENROSE 13mm x (30-45) cm, (½" x 12" - 18"), EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	200	\$1.23	\$246.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
97	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. DRENO DE PENROSE 25mm x (30- 45) cm, (1" x 12" - 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO:					
		Se adjudica: DRENO DE PENROSE 25mm x (30- 45) cm, (1" x 12" - 18"),EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	100	\$1.23	\$123.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
99	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 30 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10605520 Se adjudica:					
		CATETER TORACICO RECTO 30 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	250	\$1.93	\$482.50	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
100	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10605530 Se ofrece:					
		CATETER TORACICO RECTO 32 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	150	\$1.93	\$289.50	Según bases de licitación

Reglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
101	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CATETER TORACICO RECTO 34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10605540 Se adjudica:					
		CATETER TORACICO RECTO 34 Fr x (45 - 55)cm, CON LINEA RADIOPACA Y AGUJERO CENTINELA, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	150	\$1.93	\$289.50	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
116	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA, LONGITUD (75 - 90)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11106090 Se adjudica:					
		SEDA NEGRA TRENZADA 0, SIN AGUJA, LONGITUD (75 - 90)cm PAQUETE DE 10 HEBRAS, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,200	\$0.89	\$1,068.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
117	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (11 - 13)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11103060 Se ofrece:					Según bases de licitación
		NYLON MONOFILAMENTO 5/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (11 - 13)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,200	\$0.50	\$600.00	
118	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. NYLON MONOFILAMENTO 4/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19 - 20)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11103080 Se adjudica:					
		NYLON MONOFILAMENTO 4/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (19 - 20)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,200	\$0.50	\$600.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.

Renglón N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega		
119	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24 - 26)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 1103095 Se ofrece:					Según bases de licitación		
		NYLON MONOFILAMENTO 3/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24 - 26)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	6,000	\$0.50	\$3,000.00			
120	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24 - 26)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11103115 Se adjudica:						Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.	
		NYLON MONOFILAMENTO 2/0 CON AGUJA CORTANTE, 3/8 CIRCULO (24 - 26)mm, LONGITUD (45 - 75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	2,400	\$0.50	\$1,200.00			
121	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 2/0 MONOFILAMENTO, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11108145 Se adjudica:							Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 2/0 MONOFILAMENTO, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	1,200	\$1.31	\$1,572.00			
122	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 3/0 MONOFILAMENTO, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL CODIGO: 11108135 Se ofrece:					Según bases de licitación		
		SUTURA SINTETICA ABSORBIBLE 3/0 MONOFILAMENTO, CON AGUJA REDONDA 1/2 CIRCULO (25 - 27)mm, LONGITUD (45-75)cm, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL MARCA: BIOLINE ORIGEN: BRASIL/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	2,400	\$1.31	\$3,144.00			

Reqlon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
129	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION N° 7, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 11001020 Se adjudica:					
		CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION N° 7, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	50	\$29.00	\$1,450.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
131	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V., CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION N° 8, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 11001030 Se adjudica:					
		CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, DE SILICON, CON MANDRIL, CON BALON, CON CINTA PARA FIJACION N° 8, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: CHANNELMED ORIGEN: CHINA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	50	\$29.00	\$1,450.00	100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
136	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CAL SODADA, ENVASE O SET DE ENVASES, CONTENIENDO (35 - 45) LIBRAS CODIGO: 10100005 Se adjudica:					
		CAL SODADA SET DE 4 BIDONES DE 5kg. C/U MARCA: INTERSURGICAL ORIGEN: UK VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	50	\$66.80	\$3,340.00	Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.
138	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, N° 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE CODIGO: 10103030 Se adjudica:					
		CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, N° 3, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	500	\$1.21	\$605.00	Ira. entrega 50% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato. 2da. entrega 50% a 90 días calendarios después de distribuido el contrato.

Renglon N°	N° Oferta	Descripción del Bien	U/M	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario	Precio Total	Plazo de Entrega
139	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, N° 4, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE CODIGO: 10103035 Se ofrece:					Según bases de licitación
		CANULA OROFARINGEA DE PLASTICO, TRANSPARENTE, N° 4, EMPAQUE INDIVIDUAL, DESCARTABLE MARCA: FLEXICARE ORIGEN: UK/OTROS VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	500	\$1.29	\$645.00	
146	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600355 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 12 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	15	\$139.00	\$2,085.00	
147	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 14 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600360 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 14 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	15	\$139.00	\$2,085.00	
148	16	PROVEEDORES QUIRURGICOS, S.A. DE C.V. SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 16 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE CODIGO: 10600365 Se adjudica:					100% a 30 días calendarios después de distribuido el contrato.
		SET DE NEFROSTOMIA PERCUTANEA 16 Fr, ESTERIL, DESCARTABLE MARCA: MARFLOW ORIGEN: SUIZA VENCIMIENTO: No menor de 2 años	C/U	15	\$139.00	\$2,085.00	

Es claramente entendido, que los precios unitarios establecidos anteriormente son inalterables, y se mantienen firmes hasta el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de tal manera que si surgiere necesidad de mayor cantidad de Insumos Médicos Quirúrgicos, este Centro Hospitalario se requerirá a la contratista para que proceda a la entrega. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Es convenido que forman parte integrante de éste contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las bases de la Licitación DR-CAFTA LA

No.02/2016 relativa al "SUMINISTRO DE INSUMOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS", b) Adendas si las hubiera, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta, g) La Resolución de Adjudicación No.12/2016, h) Resolución Modificativa No. 04/2016 a la Resolución de Adjudicación No. 12/2016; i) Documentos de petición de Suministros, j) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, k) Garantías, l) Resoluciones Modificativas y m) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman parte integral del contrato y lo plasmado en ello es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA: CONDICIONES ESPECIALES:** La contratista se obliga a cumplir con las condiciones especiales siguientes: Los precios contratados en el presente contrato son FIRMES, durante el período contratado. La responsabilidad de la contratista, por daños, perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el Derecho Común. La contratista se obliga reponer, en un plazo no mayor de treinta(30) días calendario máximo, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del período de vigencia de la Garantía de Calidad de Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha Garantía. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del Administrador del Contrato. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios y en los insumos que se necesite, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital lo demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por la contratista del insumo aún en los casos en que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. (Tarifas aprobadas en acuerdo No. 887, del 21 de mayo de 2013 por el Ministerio de Hacienda). Si como resultado final del análisis del insumo contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista previa notificación por escrito, estará obligada a cambiarlo, entregando al Hospital un insumo que cumpla con lo requerido originalmente, en un plazo no mayor de treinta(30) días calendario. El plazo se contará a partir de dicha notificación, para efecto de reemplazar el suministro, será responsabilidad de la contratista retirar los bienes de los lugares donde se haya entregado dentro de la Institución. (Se debe presentar el análisis de los insumos, para evitar malos procesos). Ante un segundo rechazo del mismo, el Hospital Nacional Rosales procederá a la disminución del renglón correspondiente aplicándose las sanciones respectivas establecidas en la base de licitación y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP). Se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido y se procederá a contratar directamente con la siguiente opción mejor evaluada en el proceso de Licitación (siempre y cuando fuera lo más favorable para el Hospital). En caso de insumos contratados debe especificarse en el envase, el lote y la fecha de expiración en forma legible. De la misma manera debe de señalar el nombre del fabricante y cuando estos necesiten ser almacenados a una temperatura específica deberá indicarse en el envase

primario y secundario. No se aceptaran con viñetas sobrepuestas a las originales del envase. Los insumos inflamables, explosivos, corrosivos, venenosos, tóxicos y otros de manejo delicado, deben presentar una etiqueta especial indicando la naturaleza y peligrosidad que contiene el envase, de acuerdo a las regulaciones internacionales. (Hoja de Seguridad para el personal). **CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO.** De requerir condiciones especiales para su almacenamiento, estas deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología respectiva. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD.** La rotulación del empaque primario y secundario deberá comprender lo que se pide a continuación; salvo el caso de insumos presentados en contenedores pequeños, en cuyo caso la información se limitará a los literales: (f, g, h.), a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre Comercial del producto, c) Presentación, d) Concentración de los ingredientes activos, e) Cantidad del producto en el envase, f) Número de lote, g) Fecha de fabricación, h) Fecha de expiración, i) Vía de administración, cuando se trate de ampolla y otros viales, j) Nombre del fabricante, k) Para aquellos productos que su esterilidad no aparece reflejada en sus empaques, deberá hacer constar esta, presentando copia del certificado de Análisis del fabricante, debidamente autenticada por Notario, l) Indicaciones de uso, m) Otras indicaciones del fabricante, n) Condiciones de manejo y almacenamiento, o) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, p) La rotulación debe ser completamente legible (no borrosa, ni manchadas) en viñetas de material adecuado, no adhesivo (no fotocopia de ningún tipo), grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda “PROPIEDAD DEL HNR, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD DEL MINSAL, PROHIBIDA SU VENTA” o “PROPIEDAD INSTITUCIONAL, PROHIBIDA SU VENTA”, impresas ambas leyendas en idioma castellano. Los literales d, e, i, aplican para aquellos insumos que contienen en su forma activa sustancias o soluciones, (medios de contraste, antisépticos y soluciones). Toda la información debe ser grabada o impresa directamente en el empaque primario, no se permitirán viñetas adhesivas. La rotulación del empaque colectivo debe contener: a) Nombre Genérico del producto, b) Nombre comercial del producto, c) Fecha de fabricación, d) Condiciones de manejo y almacenamiento, e) Las etiquetas deben ser presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosas, ni manchadas) en viñetas de material adecuado. **Características de los Empaques Primarios, Secundarios y Colectivos:** **Empaque Primario:** Debe ser inerte y proteger al producto de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad) hasta su fecha de vencimiento. Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad del cierre del empaque). **Empaque Secundario:** El empaque secundario del producto, debe ser resistente y que permita la protección necesaria del empaque primario. **Empaque Colectivo:** Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deberán ser adecuadas a la altura de las unidades del bien y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe de indicarse el número de empaques a estibar. Cada lote de cada producto

suministrado deberá acompañarse de un certificado de análisis que deberá contener como mínimo la siguiente información: a) Nombre y dirección del fabricante, b) Nombre genérico del producto, c) Número de lote, d) Fecha de fabricación, e) Fecha de expiración, f) Número y fecha del protocolo de análisis, g) Resultado de cada prueba y límites aceptables, h) Condiciones de esterilización del producto, i) Otras pruebas requeridas. La Información deberá ser grabada directamente en el empaque primario o impresa en una etiqueta de material adecuado y que no sea fácilmente desprendible (no fotocopias de ningún tipo) y presentadas en idioma castellano; la rotulación debe ser completamente legible (no presentar borrones, raspados, manchas ni alteraciones de ningún tipo en el número de lote, fecha de vencimiento, ni en ninguna parte de la rotulación). No se permitirán etiquetas adicionales usadas como aclaraciones de la etiqueta principal. La información grabada deberá ser impresa en forma que no desaparezca bajo condiciones de manipulación normal. Deberá presentarse el estándar de referencia o materia prima estandarizada de los principios activos que componen el insumo con su respectivo informe de análisis extendidos por el Proveedor (del principio activo) y en cantidad suficiente por cada entrega realizada. (valido para sustancias o soluciones(medios de contraste o soluciones antisépticas). La contratista deberán indicar los periodos de estabilidad del insumo, a partir de las fechas de recepción en el Almacén respectivo de este Hospital; en todo caso el vencimiento del bien no debe ser menor a dos(2) años, contados a partir de la fecha de recepción de los bienes en el Almacén respectivo. Cuando el vencimiento del insumo a entregar sea superior al contratado, se procederá a su recepción sin modificar el contrato por considerarse beneficioso a los intereses de la Institución. Por cada insumo recibido debe efectuarse pago de análisis por cada número de lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas. El pago se puede efectuar con cheque certificado, emitido a favor de la Dirección General de Tesorería o en efectivo (según tarifa aprobadas en el acuerdo N°. 887, del Ministerio de Hacienda). El insumo debe ser entregado de igual presentación y especificaciones según lo requerido por la presente base de licitación. La contratista entregará por solicitud del Guardalmacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, la reposición de las muestras, por cada insumo y lote retirado, lo que la contratista queda obligado a reponer dichos bienes, en el término de quince (15) días calendarios a partir de la respectiva notificación. So pena de incurrir en responsabilidad. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, constara la calidad de los insumos adquiridos en cualquier momento, se tomara muestra para los análisis respectivos, para lo cual la contratista deberá proporcionar además sin costo agregado. Las cantidades adicionales de muestras requeridas por el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL.

CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO. Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Insumos Médicos Quirúrgicos, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad

de **NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$98,955.50)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporciono la asignación presupuestaria **PFG-06/16, OBJ: ESP: 54107**, que corresponde al renglón número **136**, y el **PFG-06/16, OBJ: ESP: 54113**, que corresponde a los renglones números **22, 26, 33, 34, 36, 50, 51, 52, 63, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88, 89, 93, 94, 95, 96, 97, 99, 100, 101, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 129, 131, 138, 139, 146, 147 y 148**, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizara en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento(1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. **Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido.** **CLAUSULA QUINTA: PLAZOS DE ENTREGA DE LOS INSUMOS:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato. Es decir según lo adjudicado. El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá solicitar a la contratista **adelanto** de las entregas de los insumos que fueran necesarios durante el periodo que dure la formalización del contrato, y la contratista remitirá con Nota de Remisión pre numerada en original y ocho fotocopias en la cual deberá detallar: Cantidad, Precio Unitario, Precio Total, Marca (si lo tiene el producto), según el art. 114 del Código Tributario. Respecto a las condiciones de almacenamiento, aquellos bienes que requieran condiciones especiales para su almacenamiento, deben especificarlo en todos los empaques en un lugar visible y con la simbología correspondiente, que no se desprenda y/o dañe con facilidad. Los plazos de entrega de los bienes ofertados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Nosocomio y en coordinación con el Administrador de Contratos asignado para el

renglón en petición. **CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA.** Si la contratista incumple sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital Nacional Rosales, deberá explicar a través de una publicación en dos periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumos a los pacientes del Hospital Nacional Rosales a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por el contratista quien se obligara a cancelar los costos de dicha publicaciones contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente al contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3" x 4" de medida. **CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCION DE LOS SUMINISTROS.** La recepción de los insumos se hará en el Almacén de Insumos Médicos, para lo cual la Contratista deberá realizar la respectiva coordinación, con el referido Almacén, siguiendo los siguientes lineamientos: Toda solicitud de programación para recepción de productos, deberá realizarse por escrito, haciendo uso de cualquier medio en el cual quede constancia documentada, en horarios de lunes a viernes de 8:00 am. a 12:00 md. y por la tarde 01:15 a 3:00 pm., la cual debe dirigirse al Jefe del Almacén de Insumos Médicos del Hospital Nacional Rosales, con copia al Administrador de Contrato. La contratista debe solicitar por escrito la programación de la fecha y hora de recepción con cuatro (4) días hábiles de anticipación; por ejemplo si la contratista desea que le reciban en la fecha veintinueve de abril del año dos mil dieciséis, deberá presentar a más tardar su solicitud de programación el veinticinco de abril del año dos mil dieciséis. Esto debido a que el Almacén necesita programar ordenadamente y considerando el volumen de los productos, por tal razón la contratista notifica su solicitud para realizar una entrega, sin cumplir con los cuatro días de anticipación, la Institución se exime del incumpliendo en el plazo de entrega de dicha sociedad o del tiempo que demore el almacén para conceder la fecha y hora de recepción. Toda fecha y hora de programación para recepción establecida por el Almacén, deberá ser confirmada a través del correo electrónico [ahurtado@hnr.gob.sv.](mailto:ahurtado@hnr.gob.sv), o cualquier medio en el cual quede constancia documentada, remitiendo copia al Administrador de contrato, para que este coordine internamente con el Almacén. Para efectos de recepción de los productos la Contratista o su representante autorizado, deberá estar presente para el conteo del bien a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de quince (15) días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la Contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al requerido en la normativa relacionada a los vencimiento de los bienes, deberá remitir al Administrador de Contrato con copia a la UACI, la solicitud de petición de autorización y recepción del corto vencimiento, será el Administrador de Contrato quien previo análisis, establecerá si es procedente o no aceptar el vencimiento propuesto por la Contratista, dictamen en el que se determinarán las cantidades que se recibirán, el cual será remitido a la UACI quien deberá seguir el trámite correspondiente. En caso de autorizar dicha recepción UACI solicitará a la Contratista la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo, así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **DIECINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES EXACTOS DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$19,791.00)**, equivalente al veinte por ciento(20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$9,895.50)**, equivalente al diez por ciento(10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco(5)días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE**

CONTRATOS. El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, a la **Señorita Ada Marisol Montano Quintanilla, Enfermera Hospitalaria, con funciones de Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **22, 26, 33, 34, 36, 50, 51, 52, 63, 76, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 87, 88 y 89**, y Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, a la **Licenciada Sonia Elizabeth Montano Osorio de Abrego, Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **93, 94, 99, 100, 101, 129 y 131**, y Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS SETENTA** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, a la **Licenciada Marina Estrella Jimenez Martínez de Flores, Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **95, 96, 97, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122**, y Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS SETENTA Y UNO** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, a **Doctor Federico Antonio Orellana Arteaga, Médico Especialista 2 horas diarias y Médico Jefe de Servicio 4 horas diarias**, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **136, 138 y 139**, Acuerdo HNR Número **NOVECIENTOS SESENTA Y DOS** de fecha cuatro de diciembre del año dos mil quince, a la Licenciada Gloria Isabel Orellana Lone, Enfermera Jefe de Unidad Hospitalaria, quien tendrá la administración exclusiva de los renglones números **146, 147 y 148**, quienes tendrán las responsabilidades establecidas en la Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO.** El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dicha circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al artículo 83A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento(20%) del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación del contrato la cual será firmada posteriormente por ambas partes. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales y que no hubiere una mejor opción. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prorroga. Para atender las necesidades en estado de emergencia no se establece límite

alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento(20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso. En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle al contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberaran los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Salvo autorización expresa del Titular, la contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión o cesión efectuada sin la autorización dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de Cumplimiento de contrato.- **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar

que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del 92 al 100 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en este contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 64 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en la Base de Licitación y este contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista

expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte EL Hospital. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: JURISDICCION:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el **CONTRATANTE** en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador, y la CONTRATISTA: Colonia San Francisco, Calle Los Bambúes No.12-R, San Salvador, Teléfono: 2564-3795, Fax: 2223-1879, E-mail: proquirsal@hotmail.com, carloscarranza72@hotmail.com.** En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los once días del mes de abril del año dos mil dieciséis.



TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

**PROVEEDORES QUIRURGICOS
S.A. de C.V**